GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 31/2021, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2021, ID N° 403.360, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 22/2021 con ID N° 403.360, Adquisición de Equipos Informáticos, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 15 de noviembre de 2021 a las 08 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-542-10-3-99- 2.-
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-543-10-3-99- 2.-

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**
Dirección: Mcal. López Nº 347 – Lambaré
Teléfono: 021 908 462
Correo electrónico: fronta@sda.com.py

2- **CASA LYONS de FELICITA BERNAL RUC: 1861865-0**
Dirección: Gaudioso Núñez 1220
Teléfono: 0991 906444
Correo electrónico: felibernal@hotmail.com

3- **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**
Dirección: Yuyuti N° 385 c/ José S Decoud
Teléfono: 0971 418 796 – 0521 201161
Correo electrónico: ADALBERTODEL@HOTMAIL.COM

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 126/2021, en fecha 17 de noviembre del corriente año, a la firma **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**, Declaración Jurada actualizada de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020 y desglose y composición de precio del ítem N° 4, que está por encima del 15% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 22/2021 con ID N° 403.360, Adquisición de Equipos Informáticos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**, contestó en tiempo al Comité de Evaluación, presentando facturaciones de venta y/o recepciones finales, desglose y composición de precio del ítem N° 4, que está por encima del 15% del precio referencial, **Constancia de Presentación de DJBR de Personas Física y/o Jurídicas de Proveedores del Estado, no presenta**.

Referente a la Constancia de Presentación de DJBR de Personas Física y/o Jurídicas de Proveedores del Estado, para la apertura de oferta la firma SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6, presentó dicho documento con fecha de presentación de fecha: 20/10/2021, a fin de corroborar si misma estaba actualizada, hemos solicitado a la firma en referencia que presente DJBR, puesto que según la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en buscador de contratos, se puede apreciar que tiene contrato firmado de fecha 21/10/2021, 26/10/2021 y 27/10/2021, 28/10/2021 y 29/10/2021, lo que hace presumir que no cumple con la Ley N° 6355/19, y el PBC, razón por la cual la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**, será rechazada por no cumplir lo establecido en la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, de la Ley N° 6355/19, en concordancia con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 59.- "*Aclaración de ofertas. Dice cuanto sigue: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 127/2021, en fecha 17 de noviembre del corriente año, a la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL RUC: 1861865-0**, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020 y en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 22/2021 con ID N° 403.360, Adquisición de Equipos Informáticos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL RUC: 1861865-0**, contestó en tiempo y forma, presentando todos los documentos que le fuera solicitado por el Comité de evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

EMPRESAS	FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0	ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Demostrar experiencia en provisión de Equipos informáticos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple	Cumple

La firma **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. No presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por la Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. No presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por la Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0,** presentó oferta con el precio más bajo en el ítem N° 1, 2,3, 4 y 6.-

La firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2**, presentó oferta con el precio más bajo en el ítem N° 5.-

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2	FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0 y ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentan los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; y; el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 22/2021 con ID N° 403.360, Adquisición de Equipos Informáticos, de la siguiente manera:

A la firma FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0:
Ítem N° 1, Fotocopiadora Multifuncional, la suma de guaraníes, dieciséis millones (Gs. 16.000.000). –

Ítem Nº 2, Proyector multimedia, la suma de guaraníes, cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000). –

Ítem Nº 3, Maquina destructora de papel, la suma de guaraníes, tres millones novecientos cincuenta mil (Gs. 3.950.000). –

Ítem Nº 4, Notebook, la suma de guaraníes, ocho millones quinientos cincuenta mil (Gs. 8.550.000). –

Ítem Nº 6, Switch de 16 Puertos, la suma de guaraníes, ochocientos cincuenta mil (Gs. 850.000).

Total: la suma de guaraníes, treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 33.850.000)

A la firma **ADALBERTO FERMIN DEL VALLE TROCHE RUC: 2468408-2:**
Ítem Nº 5, Computadoras personales (PC) de escritorio, la suma de guaraníes, diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil (Gs. 17.775.000)

Observación: por falta de disponibilidad presupuestaria fue disminuido el Ítem Nº 1 Fotocopiadora Multifuncional, de 3 unidad a 2 unidad. -

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 19 de noviembre de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente